



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MinAmbiente

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 204 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

LILIANA PÉREZ URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.774.878., quien en su calidad de Secretaria General, según Decreto de nombramiento No. 1123 del 31 de mayo de 2013, acta de posesión No. 026 de fecha 4 de junio de 2013, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1468 del 28 de agosto de 2012, modificada por la Resolución No. 1814 del diez (10) de octubre de 2012, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante, el **MINISTERIO**, de otra parte, y **FABIOLA SUAREZ SANZ**, identificada con la cédula número 51.650.642 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AMBIENTAL EMPRESARIAL - CAEM**, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de marzo de 1997 bajo el número 00002776 del Libro I de la entidades sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 860.514.187-5, en adelante **LA CORPORACIÓN**, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas que regulen la materia, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el presente convenio de asociación se celebra con el fin de cumplir los cometidos definidos en el estudio previo suscrito por la Directora de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, atendiendo la justificación y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, señalados en el estudio previo allegado mediante memorando No. 8220-3-43047 del 17 de diciembre de 2013. 2. Que en los estudios previos para la presente contratación, la Directora de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos justificó la necesidad y conveniencia de la presente convenio así: *"Para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es conveniente la suscripción de un convenio de Asociación con la **CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL -CAEM** para Aunar esfuerzos técnicos y logísticos para desarrollar una Zona Ambientalmente Competitiva (ZAC) a través de estrategias pedagógicas y la implementación de la plataforma Global Alert Platform (GAP) en el marco de las iniciativas que hacen parte de la Alianza Global a Favor de los Océanos (GPO) para la prevención de la contaminación del mar por residuos sólidos provenientes de la tierra en una zona priorizada. En respuesta a las funciones asignadas en la Ley 99 de 1993 relacionadas con la formulación, concertación y adopción de las políticas orientadas al ordenamiento ambiental del territorio costero y de los mares adyacentes, del entonces Ministerio de Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS, promovió desde mediados de 1996 la formulación de la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia (PNAOCI), hasta lograr su adopción a través del CONPES 3164 "Política Nacional Ambiental para el desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia de mayo de 2002". Dicha política cuenta con un enfoque ecosistémico y propone "generar las directrices para el manejo integrado y desarrollo sostenible de las zonas costeras colombianas, que permita mediante el ordenamiento ambiental del territorio, un desarrollo armónico de las actividades socioeconómicas productivas y el mejoramiento de la calidad de vida para los habitantes costeros". Producto del accionar del Ministerio, en torno a la implementación de la Política, se ha avanzado en el ordenamiento de las Unidades Ambientales Costeras -UACs-, al igual que la incorporación de criterios ambientales en actividades sectoriales que se desarrollan en las zonas costeras y marinas como los hidrocarburos; se han formulado planes para la conservación y manejo de especies amenazadas al igual que para ecosistemas estratégicos marinos y costeros y se han implementado la Red de Vigilancia para la Conservación y Protección de las aguas marinas y costeras de Colombia (REDCAM), como para el monitoreo de calidad de las aguas marinas y costeras del país, complementado con la evaluación de fuentes terrestres de contaminación marina, y el diseño y aplicación de índices integrados de calidad ambiental marina (ICAM). La Ley 1450 de 2011, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014" reconoce que los esfuerzos realizados para incorporar la dimensión ambiental en el ordenamiento territorial del país son hoy aún muy precarios, pues ecosistemas costeros y marinos son altamente vulnerables a las demandas generadas por sectores extractivos como el minero-energético y el de transporte entre otros. Lo anterior ha ocasionado transformación y/o fragmentación de los Ecosistemas Marinos y Costeros, teniendo repercusiones ecológicas sobre dichos ecosistemas y en su oferta de servicios ecosistémicos. Así también, en dicho Plan de Desarrollo, artículos 207 y 208 se les asigna a las*

454



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 204 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

autoridades ambientales regionales competencia para elaborar los planes de manejo de las mismas. El artículo 207 establece: "Se dará protección a los ecosistemas de arrecifes de coral, manglares y praderas de pastos marinos de todas las zonas marinas de jurisdicción nacional definidos por el "Atlas de Áreas Coralinas de Colombia" y el "Atlas Las Praderas de Pastos Marinos en Colombia: estructura y distribución de un ecosistema estratégico", elaborados por el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras" José Benito Vives de Andrés". En este sentido, el objetivo de la política ambiental durante este cuatrienio está destinado a "garantizar la recuperación y el mantenimiento del capital natural y de sus servicios ecosistémicos, como soporte al crecimiento económico y apoyo a las locomotoras para la prosperidad democrática". El Plan destaca aspectos instrumentales relevantes para avanzar hacia un desarrollo sostenible y la conservación –preservación, protección, restauración y uso sostenible – del capital natural, mediante la incorporación de variables ambientales en cada una de las locomotoras y regiones y en los capítulos de Crecimiento Sostenible y Competitividad y Convergencia y Desarrollo Regional. El Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, "Prosperidad para Todos", establece como uno de sus ejes transversales la sostenibilidad ambiental en los siguientes términos: "Necesitamos una sociedad para la cual la sostenibilidad ambiental sea una prioridad y una práctica, como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones. Así mismo, necesitamos un Estado que abogue por el desarrollo sostenible y que anteceda y prepare a la sociedad para enfrentar las consecuencias del cambio climático". En este sentido, el objetivo de la política ambiental durante este cuatrienio está destinado a "garantizar la recuperación y el mantenimiento del capital natural y de sus servicios ecosistémicos, como soporte al crecimiento económico y apoyo a las locomotoras para la prosperidad democrática. El Plan destaca aspectos instrumentales relevantes para avanzar hacia un desarrollo sostenible y hacia la conservación preservación, protección, restauración y uso sostenible del capital natural, mediante la incorporación de variables ambientales en cada una de las locomotoras y de las regiones y en los capítulos de Crecimiento Sostenible y Competitividad y de Convergencia y Desarrollo Regional." El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se constituye en el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y en tal medida es el encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la Nación, con el fin de asegurar el desarrollo sostenible. Teniendo en cuenta que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social, con el fin de contar con instrumentos legales apropiados se expidió el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto ley 2811 de 1974, el cual establece entre otros aspectos, la necesidad de controlar y proteger el ambiente marino y la calidad de sus aguas, en disposiciones tales como su Parte IV, donde trata DEL MAR Y SU FONDO y desarrolla los artículos 164 y 166 donde se establece que: "**Artículo 164.-** Corresponde al Estado la protección del ambiente marino, constituido por las aguas, por el suelo, el subsuelo y el espacio aéreo del mar territorial y el de la zona económica, y por las playas y recursos naturales renovables de la zona. Esta protección se realizará con las medidas necesarias para impedir o prevenir la contaminación de la zona con sustancias que puedan poner en peligro la salud humana, perjudicar los recursos hidrobiológicos y menoscabar las posibilidades de esparcimiento o entorpecer los demás usos legítimos del mar. Entre esas medidas se tomarán las necesarias para: a.- Determinar la calidad, los límites y concentraciones permisibles de desechos que puedan arrojarse al mar y establecer cuáles no pueden arrojarse; **Artículo 166.-** Cualquier actividad que tenga por objeto explotar recursos marinos, deberá llevarse a cabo en forma que no cause perjuicio o deterioro sobre los demás recursos ya fuere por agotamiento, degradación o contaminación." Según lo expresado en estos artículos, se reconoce que la calidad del agua marina es indispensable para la supervivencia y el desarrollo de los organismos hidrobiológicos marinos, así como para evitar poner en peligro la salud humana, el menoscabo de las posibilidades de esparcimiento y la realización de actividades de contacto primario y secundario con ésta. A nivel internacional también ha existido el interés por preservar los recursos marinos y evitar la contaminación del mar desde hace varios años. Con este



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MinAmbiente

204

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL
CAEM**

ánimo se han suscrito diversos convenios y protocolos internacionales, que Colombia ha firmado, entre los cuales se destacan los siguientes, que tratan el tema de la contaminación marina proveniente de fuentes terrestres, particularmente: • Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste (Lima, 12 de noviembre de 1981) y su Protocolo para la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Proveniente de Fuentes Terrestres (Quito, 22 de julio de 1983). • Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe (Cartagena, 24 marzo de 1983) o Convenio de Cartagena y su Protocolo sobre Fuentes Terrestres de Contaminación Marina (13 de agosto 2010). El Ministerio del Medio Ambiente, partiendo de los objetivos generales y algunos elementos establecidos en la Constitución Política de 1991 y en las funciones asignadas por la ley 99 de 1993, promovió el proceso para la formulación de la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Costeros e Insulares de Colombia – PNAOCI, expedida en el año 2001, la cual considera como una de sus estrategias la prevención, la reducción y el control de la contaminación del medio marino y costero, dando origen posteriormente al Programa Nacional de Investigación, Prevención, Reducción y Control de Fuentes Terrestres y Marinas de Contaminación al Mar - PNICM, que fuera formulado para un periodo de diez años, hasta el año 2014. Debido a que las locomotoras identificadas en este gobierno como prioritarias para el desarrollo económico de este país se están proyectando para crecer en las zonas costeras, marinas y oceánicas del territorio, tanto en la costa Caribe como en la Pacífica, el Ministerio, la DAMCRA y las Corporaciones Autónomas Regionales - CARs de los departamentos costeros se deberán preparar para atender estos desafíos, en especial ahora que a partir de la expedición de Ley 1450 de 2011, según su artículo 208, éstas últimas ejercerán funciones de autoridad ambiental en las zonas marinas, hasta el límite de las líneas de base recta establecidas en el Decreto 1436 de 1984. Para ejercer esta nueva jurisdicción, las Corporaciones mencionadas necesitarán todo el apoyo del Ministerio y específicamente de la DAMCRA con el fin de tomar las medidas requeridas para enfrentar el reto de atender y evitar la problemática de la contaminación marina proveniente de las diferentes fuentes terrestres actuales y así como también de las futuras fuentes que se prevé van a llegar, para lo cual es relevante conocer las actividades que en este sentido han sido desarrolladas por las Corporaciones Autónomas Regionales – CARs. Con el fin de atender los anteriores requerimientos, dentro del Plan de Acción de la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos se ha seleccionado el objetivo de buscar la mejoría de la calidad de las aguas marinas y se definió como actividad principal: “prevenir, reducir y controlar las fuentes terrestres y marinas de contaminación al mar”, la cual se pretende desarrollar con en parte por medio de la vinculación del Ministerio a la Alianza Global GPO la cual es una coalición entre gobiernos, compañías, la sociedad civil, instituciones de investigación y agencias de Naciones Unidas que nace en el año 2012 por iniciativa del Banco Mundial para combatir las amenazas a la salud, la productividad y la capacidad de resistencia de los océanos del planeta. Su objetivo es abordar los ya reconocidos problemas de la sobreexplotación pesquera, la contaminación y la pérdida de hábitats naturales, los cuales en conjunto contribuyen al agotamiento de los recursos naturales que proporcionan alimentos, medios de vida y servicios ecológicos vitales para el mundo. Actualmente hay más de 200 socios que hacen parte de la iniciativa, estos combinan experiencia existente y nueva, así como recursos financieros en paquetes de inversión para apoyar océanos más saludables, desde el mes de septiembre de 2013 el Ministerio hace parte de esta iniciativa. En el marco de esta iniciativa el MADS trabaja en la formulación del informe de Calidad de Aguas en la región Caribe en coordinación con otros ocho países. La información será el punto de partida del plan de acción para reducir la contaminación al mar cuya implementación está apoyada por GPO. Paralelamente y como piloto mundial se está elaborando un diagnóstico del volumen de basuras que aporta el río Magdalena al mar haciendo especial énfasis en los plásticos, los cuales representan una de las principales amenazas en materia de residuos sólidos presentes en el ambiente marino (el 80 % de los plásticos en el océano provienen de la tierra). Con el ánimo de avanzar en el proceso de concientización sobre basuras marinas el GPO en articulación con ORA diseño una plataforma denominada Alerta Global la cual (GA) es una herramienta de mapeo público de la contaminación por plástico en cuencas y áreas costeras. Grupos comunitarios pueden manejar sus propios datos y con ayuda del público recolectar aún más datos. Esta información puede entonces ser

SMY



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MinAmbiente

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **264** DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

utilizada para conectarse con comunidades, incluyendo la participación de municipalidades locales u otras partes interesadas en tomar acción para el mejoramiento, mitigación o mostrando la captación exitosa y prácticas de limpieza. Finalmente Global Alert es una herramienta, y como toda herramienta, depende de su organización el maximizar su efectividad. Permite a las personas ver el problema y reportarlo, compartir estos datos para que los accionistas en la comunidad puedan usar la información para el mejoramiento, y resolver el flujo de basura vía barreras móviles, redes u otros dispositivos de captación. En este sentido y con el fin de atender los requerimientos dentro del Plan de Acción de la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos se ha seleccionado el objetivo de buscar la mejoría de la calidad de las aguas marinas y se definió como actividad principal: "prevenir, reducir y controlar las fuentes terrestres y marinas de contaminación al mar", la cual se pretende desarrollar a través de la implementación de la plataforma de Alerta Global, acción que está enfocada en residuos sólidos especialmente plásticos y que contribuya con la prevenir, reducir y controlar las fuentes de contaminación marina. En consecuencia de lo anterior se requiere el convenio de Asociación con CAEM con el fin de darle cumplimiento a las metas identificadas para el año 2013 y el cual estará con cargo al proyecto de inversión código BPIN No. 2011011000399 "Fortalecimiento de la gestión ambiental del Estado colombiano sobre las zonas marinas y costeras y recursos acuáticos nacional" y permitir que la experiencia de esta entidad privada desarrolle el principio de la participación directa y permanente de las comunidades para lograr una acertado implementación y contribuir con mejorar la calidad de las aguas marinas y aportar a la conservación del medio marino, costero e insular. Por lo anterior se propone un piloto para lograr la implementación de esta herramienta para lo cual se considera conveniente contar con la experiencia de la CAEM, por venir implementando desde el año 2004, con el concurso de aliados nacionales, diversos proyectos encaminados a la prevención y reducción de la contaminación en zonas consideras como ecosistemas estratégicos, mediante mecanismos de participación ciudadana y la identificación de proyectos entorno a la protección de los recursos naturales liderados por la comunidad. Por lo anterior CAEM es una organización idónea para el desarrollo de este convenio porque desde el año 2008 la CAEM ha fortalecido las acciones en diferentes sectores productivos dirigidas a la prevención y reducción de la contaminación en el recurso hídrico, lo que ha permitido fortalecer su conocimiento y experiencia en estos temas. A continuación se presentan los principales los proyectos desarrollados por la CAEM dentro de la estrategia mencionada: **1. Programa Gestión Ambiental de Cundinamarca con la CCB**, el cual se desarrolló con miras a promover la implementación de procesos y procedimientos que mejoren la eficiencia energética e implementar alternativas eficaces para el uso racional del agua y control de vertimientos, se fortaleció la gestión ambiental en Cundinamarca a través de las siguientes actividades: • Implementación de estrategias de intervención zonal en temas de gestión integral de residuos sólidos y producción limpia, en cinco (5) municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá. • Consolidación de 5 comités regionales ambientales con las alcaldías municipales para articulación y concertación de acciones de gestión ambiental enfocadas a la gestión integral del recurso hídrico y manejo de residuos sólidos. • Realización de 150 visitas de asesoría y levantamiento de indicadores. • Articulación con el proyecto Al Invest 2010 de la Cámara de Comercio de Bogotá y la Unión Europea, para promover sistemas de gestión medioambiental en las PyMEs, mediante el tratamiento de residuos e implementación de producción más limpia en las empresas. **2. Programa Zonas Ambientalmente Competitivas con la CCB**, el cual permitió desarrollar estrategias para promover la implementación de procesos y procedimientos para el uso racional del agua y control de vertimientos entre los sectores productivos, se desarrolló el programa de Zonas Ambientalmente Competitivas en 20 cuadrantes de la ciudad, en el marco del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes con los siguientes resultados: • Conformación de una mesa de concertación interinstitucional entre la Policía, la Alcaldía, las asociaciones de residentes y empresarios, la Cámara de Comercio de Bogotá y la Secretaria Distrital de Ambiente. • Realización de un diagnóstico zonal con la línea base de los puntos críticos de manejo ambiental en las zonas seleccionadas. • Talleres de capacitación en temas relacionados con residuos, ruido, publicidad exterior visual y mejoramiento del entorno con miras disminuir la contaminación ambiental. • Intervenciones técnicas para resolver puntos críticos y gestionar la siembra de árboles principalmente en rondas hídricas.



MinAmbiente

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 204 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

• *Formulación de una estrategia de articulación interinstitucional para el desarrollo de jornadas lúdicas pedagógicas en las zonas seleccionadas.* • *Conformación de comités participativos con el fin de presentar los avances del programa a la comunidad beneficiada.* • *Conformación de la red de vigías ambientales, a través de la vinculación directa de 20 mujeres recicladores cabeza de familia las cuales acompañaron los procesos de verificación y reporte de acciones en las zonas intervenidas.*

3. Programa de Producción más limpias, Mercados Verdes y Gestión Ambiental Empresarial como Estrategias para Fortalecer la Producción y el Consumo Sostenible con la CCB y la CAR: el cual permitió el cumplimiento de las estrategias de la CAEM para implementar alternativas eficaces para el uso racional del agua y control de vertimientos; formular planes de acción para la mitigación de la contaminación atmosférica, auditiva y visual y promover la utilización de insumos amigables con el ambiente y gestión integral de residuos entre los empresarios, se han desarrollado las siguientes actividades: • 6 eventos de capacitación regionales en consumo sostenible. • 3 procesos de capacitación a responsables de establecimientos educativos para el desarrollo de programas de formación en consumo sostenible. • 145 empresas con asesoramiento técnico, formulación y diseño de Plan de Gestión de Riesgo Ambiental y adaptación al Cambio Climático. • Generación de capacidades locales entre funcionarios de diversas entidades en temas relacionadas con el recurso hídrico y la gestión del riesgo. • Apoyo en el seguimiento e implementación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. • 280 empresas asistidas técnicamente en gestión Ambiental Empresarial y compras verdes, en el componente de Desarrollo de la cadena de Proveedores. • 4 cursos para formación de capacidades locales en aseguramiento de Buenas Prácticas Agrícolas, BPA, producción ecológica y Buenas Prácticas Ganaderas, BPG. • 30 empresas asistidas para implementación de la certificación de Buenas Prácticas de Agrícolas y de Manufactura. • Implementación y acompañamiento en la certificación de 25 productores en producción ecológica, BPA, BPG y medición de la huella de carbono. • Definición y Levantamiento de indicadores de impacto ambiental. • Identificación e implementación a través de la metodología de cadena de impacto proyectos para la valorización de residuos y mejoramiento de la calidad del agua.

4. Recuperación del canal San Francisco, en este proyecto la CAEM, en asocio con otras entidades viene liderando programas encaminados a la restauración y recuperación de ecosistemas, es así como en el 2010 adelantó un proyecto que tenía como fin implementar acciones para el mejoramiento integral del canal San Francisco, a través del desarrollo de iniciativas innovadoras de arborización, restauración y jardinería, con la vinculación de diferentes actores de la comunidad, propendiendo por una transformación ambiental de carácter paisajística con inclusión y reivindicación del recurso hídrico. La ejecución del proyecto se basó en tres componentes: • *Componente pedagógico en el que se desarrollaron procesos participativos por parte de los actores, a través de capacitaciones relacionadas con mejoramiento integral del entorno.* • *Componente de comunicaciones donde se adelantó una campaña promocional para movilizar a la localidad entorno al cumplimiento de los objetivos del programa y dar visibilidad a la gestión institucional local.* • *Componente de Gestión, transversal a los anteriores, donde se vincularon Programas y Proyectos de Gestión Ambiental o Responsabilidad Social Empresarial, de entidades con interés en vincularse al proyecto*".

4. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en su inciso primero establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

5. Que en este sentido y con el fin de atender los requerimientos dentro del Plan de Acción de la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos se ha seleccionado el objetivo de buscar la mejoría de la calidad de las aguas marinas y se definió como actividad principal: "prevenir, reducir y controlar las fuentes terrestres y marinas de contaminación al mar", la cual se pretende desarrollar a través de la implementación de la plataforma de Alerta Global, acción que está enfocada en residuos sólidos especialmente plásticos y que contribuya con la prevenir, reducir y controlar las fuentes de contaminación marina. En consecuencia de lo anterior se requiere el convenio de Asociación con CAEM con el fin de darle cumplimiento a las metas identificadas para el año 2014 y el cual estará con cargo al proyecto de inversión código BPIN No. 2011011000399

SMY
DL



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

"Fortalecimiento de la gestión ambiental del Estado colombiano sobre las zonas marinas y costeras y recursos acuáticos nacional" y permitir que la experiencia de esta entidad privada desarrolle el principio de la participación directa y permanente de las comunidades para lograr una acertada implementación y contribuir con mejorar la calidad de las aguas marinas y aportar a la conservación del medio marino, costero e insular. 6. Que por lo anterior se propone un piloto para lograr la implementación de esta herramienta para lo cual se considera conveniente contar con la experiencia de la CAEM, por venir implementando desde el año 2004, con el concurso de aliados nacionales, diversos proyectos encaminados a la prevención y reducción de la contaminación en zonas consideradas como ecosistemas estratégicos, mediante mecanismos de participación ciudadana y la identificación de proyectos entorno a la protección de los recursos naturales liderados por la comunidad. 7. Que por lo anterior CAEM es una organización idónea para el desarrollo de este convenio porque desde el año 2008 la CAEM ha fortalecido las acciones en diferentes sectores productivos dirigidas a la prevención y reducción de la contaminación en el recurso hídrico, lo que ha permitido fortalecer su conocimiento y experiencia en estos temas. 8. Que la Directora de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos, manifestó por escrito la idoneidad de **LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM** en el desarrollo del objeto del convenio. 9. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se identifica la pertinencia de suscribir un convenio de asociación con **LA CORPORACIÓN**. 10. Que para la celebración de este convenio, el **MINISTERIO** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.10914 de fecha 8 de enero de 2014. 11. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente convenio de asociación de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** Aunar esfuerzos técnicos y logísticos para desarrollar una Zona Ambientalmente Competitiva (ZAC) a través de estrategias pedagógicas y la implementación de la plataforma Global Alert Platform (GAP) en el marco de las iniciativas que hacen parte de la Alianza Global a Favor de los Océanos (GPO) para la prevención de la contaminación del mar por residuos sólidos provenientes de la tierra en una zona priorizada. **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES: A) DEL MINISTERIO:** 1. Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en estos estudios previos. 2. Designar un (1) funcionario para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio. 3. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través del supervisor del convenio. 4. Aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas. 5. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio. 6. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por la entidad. **B) DE LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM: COMPROMISOS GENERALES:** 1. Aportar la contrapartida para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en estos estudios previos y la carta de intención de la entidad. 2. Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades. 3. Presentar los informes técnicos y productos al MADS en el marco del desarrollo del Convenio dentro de los plazos convenidos. 4. Designar un (1) funcionario para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio. 5. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio. 6. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio. 7. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo. 8. Concurrir con el MINISTERIO a la liquidación del convenio. 9. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el MINISTERIO o llevar contabilidad independiente de los recursos del convenio. 10. Reintegrar los aportes del MINISTERIO, sin condicionamiento alguno, que correspondan a **gastos no admisibles** determinados por el supervisor del convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro. 11. Acreditar debidamente ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes del MINISTERIO para cumplir con el objeto del convenio. 12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 204 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **13.** Constituir las garantías pactadas en el convenio, si a ello hubiere lugar. **COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM.** 1. Plan de trabajo detallado que contenga actividades, cronograma, productos e indicadores. 2. Informe con los resultados de la revisión de la plataforma y retroalimentación con información de interés que permita su replicabilidad en el territorio seleccionado para el proyecto piloto. 3. Actas, listados de asistencia y registro fotográfico de las reuniones de validación. 4. Matriz multicriterio que defina de manera técnica la selección de la zona piloto. 5. Documento que integre el diagnóstico ambiental, social y económico de la zona priorizada con la formulación de indicadores de base los cuales serán empleados para evaluar la eficiencia y eficacia del proyecto en el transcurso de tiempo. 6. Matriz con el plan de acción, que contenga las medidas, el plazo de ejecución, los responsables, las metas y los indicadores como modelo de intervención. 7. Modelo de memorando de entendimiento. 8. Estrategia pedagógica elaborada e implementada. 9. Reporte que evidencie los resultados de las 3 visitas de asistencia técnica realizadas. 10. Conformación de una red de vigías ambientales mínimo 3 personas vinculadas. 11. Proyecto identificado y promovido ante las entidades competentes. 12. Plan de gestión del riesgo ambiental elaborado y socializado. 13. Estrategia publicitaria diseñada e implementada. 14. Informe que detalle los resultados obtenidos por el evento de lanzamiento. 15. Informe que relacione los resultados alcanzados por los 5 eventos de lanzamiento regionales.

TERCERA.- COMITÉ OPERATIVO: Para el seguimiento del convenio se conformará un Comité Técnico que estará conformado por dos profesionales de la Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos y dos delegado de CAEM. El quorum del comité corresponderá al 50% de los delegados. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo del CAEM deberá llevar actas respectivas de las reuniones adelantadas. El comité será convocado por la DAMCRA bimensualmente y será realizado en la ciudad de Bogotá y cumplirán con las siguientes obligaciones: a. Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo, que será aprobado por la supervisión del Convenio. b. Direccionar la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del convenio. c. Reunirse bimensualmente, para decidir, orientar y tomar decisiones técnicas y financieras directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio. d. Velar por la integridad técnica del convenio en las decisiones que se adopten. e. Levantar actas de reuniones del Comité Técnico. f. Aprobar y firmar las actas de las reuniones del Comité y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio.

CUARTA.- INFORMES Y PRODUCTOS: deberá entregar los informes y/o escritos que le solicite el supervisor del Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, debe presentar los siguientes informes y productos: **1. PRIMERA ENTREGA** a los 15 días de formalizado el convenio, con el recibo a satisfacción de los siguientes productos y cumplimiento de actividades:

ETAPA	INFORME	ACTIVIDAD
Planeación y/o alistamiento	Un Informe que incluya un (1) Plan de trabajo detallado que contenga actividades, cronograma, productos e indicadores.	Estructurar el plan de trabajo con base en el plan estratégico que establezcan el Ministerio y GPO

2. SEGUNDO ENTREGA a los dos (2) meses de formalizado el convenio, con el recibo a satisfacción de los siguientes productos y cumplimiento de actividades:

ETAPA	INFORME	ACTIVIDAD
Metodología para la selección del municipio con una	Un (1) Informe con los resultados de la revisión de la plataforma y retroalimentación con información de	Establecer una matriz multicriterio que sirva para definir de manera técnica la zona piloto que será objeto del proyecto

Handwritten signature in blue ink



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **204** DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

ETAPA	INFORME	ACTIVIDAD
<i>zona piloto:</i>	<p>interés que permita su replicabilidad en el territorio. ✓</p> <p>100 % de Actas, listados de asistencia y registro fotográficos de las reuniones de validación. ✓</p> <p>Una (1) matriz multicriterio que defina de manera técnica la selección de la zona piloto. ✓</p>	<p>piloto. ✓</p> <p>Desarrollar una serie de reuniones de validación con los actores claves que sirva para el proceso de implementación. ✓</p>
ETAPA	PRODUCTO	ACTIVIDAD
<i>Levantamiento de la línea base de información</i> ✓	Un (1) documento que integre el diagnóstico ambiental, social y económico de la zona priorizada con la formulación de indicadores de base los cuales serán empleados para evaluar la eficiencia y eficacia del proyecto en el transcurso de tiempo. ✓	Un (1) documento que integre el diagnóstico ambiental, social y económico de la zona priorizada con la formulación de indicadores de base los cuales serán empleados para evaluar la eficiencia y eficacia del proyecto en el transcurso de tiempo. ✓
<i>Plan de Acción</i> ✓	Un (1) plan de acción en formato de matriz que contenga las medidas, el plazo de ejecución, los responsables, las metas y los indicadores como modelo de intervención. ✓	Estructurar un plan de acción que contenga las medidas, el plazo de ejecución, los responsables, las metas y los indicadores como modelo de intervención. ✓

3. TERCERA ENTREGA a los Cuatro (4) meses de formalizado el convenio, con el recibo a satisfacción de los siguientes productos y cumplimiento de actividades:

ETAPA	PRODUCTO	ACTIVIDAD
<i>Implementación</i> ✓	Un (1) Documento de socialización que incluya el desarrollo de las actividades ✓	<p>3 jornadas de socialización e inscripción al proyecto ✓</p> <p>50 actores de la comunidad vinculados ✓</p> <p>Vinculación de 5 empresas ✓</p> <p>Identificación y participación de entidades de apoyo ✓</p> <p>Actas de los talleres, listados de asilencias y registro fotográfico. ✓</p>
	Un (1) documento memorias de las conformación de las mesas de trabajo interinstitucional ✓	<p>5 Reuniones ✓</p> <p>Plan de trabajo junto con el cronograma de actividades ✓</p> <p>Modelo de memorando de entendimiento ✓</p> <p>Actas de las reuniones, listado de asistencia y registro fotográfico ✓</p>
	(1) Documento de Generación de capacidades locales que las actividades citadas. ✓	<p>Estrategia pedagógica elaborada e implementada ✓</p> <p>5 talleres de capacitación para el manejo de la plataforma Global Alert (GA), dicha actividad estará dirigida a la red de vigías que se conformara. ✓</p> <p>5 talleres de capacitación en temas relacionados con gestión ambiental, mitigación y adaptación al cambio ✓</p>



MinAmbiente

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 204 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

ETAPA	PRODUCTO	ACTIVIDAD
		climático, servicios ecosistémicos, entre otros Indicadores de impacto que señalen el nivel de aprendizaje Listas de asistencia Registro fotográfico Certificadores
Asistencia Técnica	(1) Reporte que evidencie los resultados de las 3 visitas de asistencia técnica realizada.	Registro fotográfico detallado de los avances Indicadores de impacto
ETAPA	INFORME	ACTIVIDAD
Conformación de la red de vigías ambientales ¹	Un (1) Informe de la Conformación de una red de vigías ambientales mínimo 3 personas vinculadas	Contratos de vinculación Soportes de reportes de las actividades Reportes de la plataforma Global Alert (GA) (1 reporte semanal)

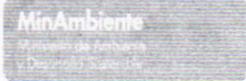
4. ENTREGA FINAL a los Sietes (7) meses de formalizado el convenio, con el recibo a satisfacción de los siguientes productos y cumplimiento de actividades:

ETAPA	INFORME	ACTIVIDAD
Identificación de proyectos e implementación de medidas	Un (1) Informe del proyecto identificado y promovido ante las entidades competentes que incluya como anexos las actividades desarrolladas.	Tres (3) jornadas de implementación con la comunidad (embellecimiento de la zona piloto, recicladores, jornadas de limpieza) Registro fotográfico del antes y el después. Actas y listados de asistencias
ETAPA	PRODUCTO	ACTIVIDAD
Gestión del Riesgo Ambiental	Un (1) plan de gestión del riesgo ambiental elaborado y socializado que incluya el anexo de la jornada de capacitación.	Una (1) jornada de capacitación con los actores presentes en la zona de acuerdo con los resultados del plan de gestión del riesgo ambiental.
Diseño de la Estrategia de Posicionamiento del proyecto y lanzamiento de la Plataforma Global Alert (GA).	Un (1) Documento de la estrategia publicitaria diseñada e implementada Una (1) memoria que detalle los resultados obtenidos por el evento de lanzamiento Un (1) memoria que relacione los resultados alcanzados por los 5 eventos de lanzamiento regionales	Diseñar una (1) Estrategia de Posicionamiento del proyecto Realizar un (1) evento de lanzamiento de la Plataforma Global Alert (GA), incluyendo la participación de los diversos actores y generando estrategias de comunicación masiva coordinadas con el Ministerio.

PARAGRAFO: Para todos los informes, se debe entregar una (1) copia impresa y tres (3) copias digitales. De igual manera, todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Office y/o en PDF, en caso de

¹ Con el fin de facilitar el proceso de reporte de los datos solicitados por la plataforma se suministrara los medios físicos como computadores y cámaras digitales a la red de vigías ambientales quienes se encargaran de subir la información diariamente.

Handwritten signature



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **204** DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

generarse mapas deben ser entregados en formato ARGIS/ARCVIEW conforme a sus contenidos y requerimientos técnicos de producción y que sean compatibles con los softwares instalados en el sistema de información del Ministerio. **QUINTA.-LUGAR DE EJECUCIÓN.**-Las actividades a realizar se ejecutarán en la zona costera priorizada y la administración del convenio en la ciudad de Bogotá. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio es de siete (7) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del convenio. **SÉPTIMA.- VALOR DE LOS APORTES:** El valor del convenio asciende a la suma de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$258.000.000)**, discriminados así: a. Por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible la suma de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$200.000.000)** en dinero amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10914 del 8 de enero de 2014 y b. Por parte de **LA CORPORACIÓN** la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000)** de aportes en especie. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por el **MINISTERIO** no constituyen donación a favor de **LA CORPORACIÓN**, en cumplimiento del artículo 355 de la Constitución Nacional el cual indica que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado". **OCTAVA.- DESEMBOLSOS.**-Las partes acuerdan que los desembolsos por parte del Ministerio, se realizarán de la siguiente forma: **1. Un primer desembolso** correspondiente al 20% del valor total de los recursos aportados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es decir, **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** contra entrega de un Informe que incluya un (1) Plan de trabajo detallado que contenga actividades, cronograma, productor e indicadores. **2. Un segundo desembolso** correspondiente al 30% del valor total de los recursos aportados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es decir, **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, con un avance del 30% del plan operativo del convenio, entrega del informe financiero que evidencie la ejecución presupuestal del convenio, así como los siguiente productos e informes a ser entregados:

ETAPA	INFORME
Metodología para la selección del municipio con una zona piloto: ✓	Un (1) Informe con los resultados de la revisión de la plataforma y retroalimentación con información de interés que permita su replicabilidad en el territorio. ✓ 100 % de Actas, listados de asistencia y registro fotográficos de las reuniones de validación. ✓ Una (1) matriz multicriterio que defina de manera técnica la selección de la zona piloto. ✓
ETAPA	PRODUCTO
Levantamiento de la línea base de información ✓	Un (1) documento que integre el diagnóstico ambiental, social y económico de la zona priorizada con la formulación de indicadores de base los cuales serán empleados para evaluar la eficiencia y eficacia del proyecto en el transcurso de tiempo. ✓
Plan de Acción ✓	Un (1) plan de acción en formato de matriz que contenga las medidas, el plazo de ejecución, los responsables, las metas y los indicadores como modelo de intervención. ✓

3. Un tercer desembolso correspondiente al 40% del valor total de los recursos aportados por el Ministerio de Ambiente, es decir, **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, con un avance del 70% del plan operativo del convenio y el informe financiero que evidencie la ejecución presupuestal del convenio, así como los siguiente productos e informe a ser entregados:

ETAPA	PRODUCTO
Implementación ✓	Un (1) Documento de socialización que incluya el desarrollo de las actividades ✓ Un (1) documento memorias de las conformación de las mesas de trabajo ✓



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 204 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

ETAPA	PRODUCTO
	interinstitucional (1) Documento de Generación de capacidades locales que las actividades citadas. ✓
Asistencia Técnica	(1) Reporte que evidencie los resultados de las 3 visitas de asistencia técnica realizada. ✓
ETAPA	INFORME
Conformación de la red de vigías ambientales ² ✓	Un (1) Informe de la Conformación de una red de vigías ambientales mínimo 3 personas vinculadas ✓

4. Un último desembolso correspondiente al 10% del valor total de los recursos aportados por el Ministerio de Ambiente, es decir, **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, contra entrega a satisfacción del informe final de ejecución presupuestal que presente todos los resultados del proyecto como el balance del presupuesto ejecutado, así como los siguiente productos e informe a ser entregados:

ETAPA	INFORME
Identificación de proyectos e implementación de medidas ✓	Un (1) Informe del proyecto identificado y promovido ante las entidades competentes que incluya como anexos las actividades desarrolladas. ✓
ETAPA	PRODUCTO
Gestión del Riesgo Ambiental ✓	Un (1) plan de gestión del riesgo ambiental elaborado y socializado que incluya el anexo de la jornada de capacitación. ✓
Diseño de la Estrategia de Posicionamiento del proyecto y lanzamiento de la Plataforma Global Alert (GA). ✓	Un (1) Documento de la estrategia publicitaria diseñada e implementada ✓ Una (1) memoria que detalle los resultados obtenidos por el evento de lanzamiento ✓ Un (1) memoria que relaciones los resultados alcanzados por los 5 eventos de lanzamiento regionales ✓

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos se desembolsarán a la cuenta corriente No. 265-02486-9 de Banco de Occidente Credencial, a nombre de **LA CORPORACIÓN**, identificada con número de NIT 860514187-5, para lo cual **LA CORPORACIÓN** se compromete a llevar contabilidad separada de los recursos provenientes del presente convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los quince (15) días siguientes a la realización de cada desembolso **LA CORPORACIÓN** debe presentarle al supervisor del convenio la legalización de pagos efectuados con cargo al aporte del **MINISTERIO**, con los respectivos soportes documentales; de tal manera que **LA CORPORACIÓN** deberá presentar para revisión del supervisor las copias de los tiquetes, facturas, recibos de caja y demás documentos contables. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes del **MINISTERIO** o que se realicen gastos que el supervisor determine que no estaban previstos en el convenio de asociación, **LA CORPORACIÓN** deberá reintegrar en la/s cuenta/s que indique el supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados. **PARAGRAFO CUARTO:** Los

²Con el fin de facilitar el proceso de reporte de los datos solicitados por la plataforma se suministrara los medios físicos como computadores y cámaras digitales a la red de vigías ambientales quienes se encargaran de subir la información diariamente.

CM
B4



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 204 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

equipos, instrumentos o bienes no consumibles que se compren para la ejecución del presente convenio con el aporte del MINISTERIO, serán de propiedad del **MINISTERIO**. **LA CORPORACIÓN** deberá entregar tales bienes junto con las respectivas garantías de fábrica, al **MINISTERIO** una vez finalice el plazo de ejecución. **PARÁGRAFO QUINTO:** Todos los desembolsos que el **MINISTERIO** realice a **LA CORPORACIÓN**, se supeditarán a las autorizaciones gubernamentales, contenidas en el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC- de acuerdo al Plan de Pagos acordado con la Subdirección Administrativa y Financiera del **MINISTERIO**. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para efecto de cada uno de los desembolsos se requiere la presentación de los siguientes documentos: a) Informe de Supervisión para cada uno de los desembolsos. b) Certificación del supervisor sobre recibo a satisfacción del informe y producto respectivo. c) Certificación expedida por el Representante Legal de **LA CORPORACIÓN** en donde consta estar al día en los pagos del personal a los sistemas de seguridad social integral, ARL y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), durante la vigencia del convenio. **NOVENA.- GARANTÍA.-** Teniendo en cuenta el objeto y el valor del convenio, la naturaleza del mismo, así como la forma de los desembolsos; **LA CORPORACIÓN** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio, deberá remitir al **MINISTERIO**, la garantía única a favor de Entidades Estatales, que cumpla los requisitos establecidos de acuerdo con la modalidad de garantía que para el efecto seleccione **LA CORPORACIÓN**, a favor del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, NIT. 830.115.395-1**, que ampare los siguientes riesgos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del convenio (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	20 % /	Del valor total del convenio	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.
Calidad del Servicio (perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado)	20% /	Del valor total del convenio	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.
Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales (perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional)	5%	Del valor total del convenio	El plazo de ejecución y tres (3) años más.)

PARÁGRAFO PRIMERO: EL **MINISTERIO** evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que ésta no es suficiente o no cumple con la forma, vigencias y oportunidad solicitada, y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga en requerimiento de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO TERCERO. LA CORPORACIÓN** deberá restablecer el valor de la garantía cuando ésta se haya reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por EL **MINISTERIO**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio y/o se prorrogue su término, **LA CORPORACIÓN** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar si vigencia, según el caso. **DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** **LA CORPORACIÓN** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros. **DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de la



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 204 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

ejecución del convenio estará a cargo del Director(a) de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos, conforme a lo previsto en la circular 8000-3-18-292, del MINISTERIO; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular 8300-3-37982 del 07 de noviembre de 2013 y el manual de contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y la entidad, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: **1.** Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio. **2.** Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el convenio. **3.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **4.** Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme los productos y/o informes del mismo. **5.** En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el presente convenio y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al grupo de contratos del MINISTERIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente convenio, las cuáles únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio principal. **DÉCIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES:** EL MINISTERIO y LA CORPORACIÓN de manera expresa se obligan a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **a)** Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **b)** LA CORPORACIÓN sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el valor contractual, LA CORPORACIÓN deberá dar aviso al MINISTERIO y cesar en la ejecución del convenio. **c)** Las partes no podrán ejecutar el objeto contractual del presente convenio hasta tanto no se haya aprobado la póliza única de garantía. **DÉCIMA TERCERA.- DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos económicos aportados en este convenio deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo (artículo 11 del decreto 777 de 1992), de conformidad con las actividades contempladas en el cronograma, hasta el monto otorgado para su realización, conforme al presupuesto detallado elaborado por la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos del MINISTERIO. **DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Se suspenderá el presente convenio cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante EL MINISTERIO que imposibilite a cualquiera de las partes continuar las obligaciones convenidas, en tanto dure las razones determinantes, mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión. **PARÁGRAFO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del código civil subrogado por la Ley 95 de 1890. **DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN:** Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. LA CORPORACIÓN deberá suscribir los contratos que requiera para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas bajo este convenio, estableciendo reglas justas, claras y completas que garanticen la selección objetiva y la transparencia en la ejecución de los

477
SD



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 204 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

recursos, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para la actividad subcontratada. **DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente convenio podrá darse por terminado por: 1) Incumplimiento de los compromisos por alguna de las partes; 2) Por mutuo acuerdo entre las partes; 3) Vencimiento del término fijado en el presente convenio para la ejecución del mismo; 4) Por cumplimiento del objeto; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito. **TERMINACIÓN UNILATERAL:** Conforme a lo establecido en el artículo 15 de Decreto 777 de 1992, el MINISTERIO podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio y exigir el pago de los perjuicio a que haya lugar, en el evento de que LA CORPORACIÓN incurra en incumplimiento de sus actividades contractuales. **DÉCIMA SÉPTIMA.- VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no implica relación laboral alguna ente los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, por lo cual EL MINISTERIO no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza. **DÉCIMA OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA.- LA CORPORACIÓN** se obliga con el MINISTERIO a pagar una suma equivalente al 10% del valor del convenio a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que esta llegaren a sufrir en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones que por medio del presente documento adquieren sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente. **PARÁGRAFO.-** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO, quedando éste facultado para reclamar por vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. **DÉCIMA NOVENA.- MULTAS.-** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de los compromisos señalados en el presente convenio a cargo de LA CORPORACIÓN, como apremio para que las atienda oportunamente, pagará a favor del MINISTERIO multas equivalentes al 1% del valor del convenio por cada día de retraso en el cumplimiento de sus compromisos, sin que el valor total de ellos pueda llegar a exceder el 10% del valor del convenio.- **VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este convenio le son aplicables las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación, terminación unilaterales y caducidad, establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, conforme a lo establecido en el artículo 1° del decreto 777 de 1992. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El Representante Legal de LA CORPORACIÓN declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este convenio, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de EL MINISTERIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR:** De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quienes se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Se deberán dar los créditos correspondientes al MINISTERIO al momento de entregar las obras, resultados o productos finales en cumplimiento del objeto del convenio. Así mismo, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En las obras creadas para el Ministerio con ocasión del convenio. En cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al MINISTERIO, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades en la época de creación de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Salvo pacto en contrario, los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestaciones de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente. La información que LA CORPORACIÓN obtenga con ocasión de la ejecución del convenio solo podrá ser utilizada para



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 204 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

la elaboración del proyecto de Ley, no podrá ser usada, manipulada, ni modificada con ningún otro fin.

VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del presente convenio se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el(los) supervisor(es) del convenio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el evento que **LA CORPORACIÓN** no se presente a la liquidación del presente convenio previa notificación o convocatoria que le haga el **MINISTERIO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el **MINISTERIO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a). Copia del acta definitiva de cumplimiento del convenio y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y obligaciones; expedida por el supervisor del convenio, en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). b). Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que **LA CORPORACIÓN** está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del convenio, y c). Certificación de saldos y desembolsos expedida por el Grupo de Cuentas y Presupuesto del **MINISTERIO**.

VIGÉSIMA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por el **MINISTERIO** estará con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 10914 de fecha 8 de enero de 2014, expedido por el **MINISTERIO**.

VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudio previo; 2) Las actas y acuerdos suscritos entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio; 3) Actas e informes del supervisor con ocasión de la ejecución del presente convenio; 4). La correspondencia cruzada entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio; 5). Los demás documentos relacionados con el presente convenio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal por parte del **MINISTERIO**, y la aprobación de la garantía única constituida por **LA CORPORACIÓN**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO DE LAS PARTES: **LA CORPORACIÓN** recibirá notificaciones en el correo electrónico directoracae@ccb.org.co, o en la AK 68 No. 30-15 sur piso 5 en la ciudad de Bogotá D.C., y el **MINISTERIO** en la calle 37 No. 8-40 en la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 23 ENE 2014 ✓

POR EL MINISTERIO,

LILJANA PÉREZ URIBE
Secretaria General

LA CORPORACIÓN

FABIOLA SUAREZ SANZ
Representante Legal

Revisó: Gina Auxiliadora Sarmiento Torres
Proyectó: AMonroy / Grupo Contratos

RP 30014



OTROSI No 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 204 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.610.890, quien en su calidad de Secretario General (E), según Decreto No. 1268 del 07 de julio de 2014 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1468 del 28 de agosto de 2012, modificada por resolución No. 1814 del 10 de octubre de 2012, obra en nombre del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante **EL MINISTERIO** y **FABIOLA SUAREZ SANZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.650.642, quien en su calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL-CAEM-**, identificada con el NIT No 860.514.187-5, en adelante la **CORPORACIÓN**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No 01 al Convenio de Asociación No 204 de 2014, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el 23 de enero de 2014, se suscribió el Convenio de Asociación No. 204 de 2014 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos y logísticos para desarrollar una zona Ambientalmente Competitiva (ZAC) a través de estrategias pedagógicas y la implementación de la plataforma Global Alert Platform (GAP) en el marco de las iniciativas que hacen parte de la Alianza Global a favor de los Océanos (GPO) para la prevención de la contaminación del mar por residuos sólidos provenientes de la tierra en una zona priorizada"*. 2. Que de conformidad con la cláusula sexta del Convenio de Asociación 204 de 2014, el plazo de ejecución se pactó en siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del convenio. 3. Que el 30 de enero de 2014 se aprobó la garantía de cumplimiento. 4. Que mediante memorando 8220-3-21910 del 02 de julio de 2014, la supervisora del Convenio del Convenio de Asociación N° 204 de 2014, solicitó adicionar en la suma de \$90.000.000 y prorrogar el plazo de ejecución por el término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con fundamento en lo siguiente: *"(...) El objetivo general del convenio de Asociación N° 204 es Aunar esfuerzos técnicos y logísticos para desarrollar una Zona Ambientalmente Competitiva (ZAC) a través de estrategias pedagógicas y la implementación de la plataforma Global Alert Platform (GAP) en el marco de las iniciativas que hacen parte de la Alianza Global a Favor de los Océanos (GPO) para la prevención de la contaminación del mar por residuos sólidos provenientes de la tierra en una zona priorizada. Al Respecto es preciso aclarar que para el desarrollo de las actividades del convenio se necesitaba de un ecosistema estratégico que cumpliera con los requerimientos técnicos y se ajustará a los parámetros para la implementación del proyecto, en donde se requiere que además de la implementación de la plataforma "alerta global", se lleven a cabo otras actividades de intervención encaminadas al mejoramiento del entorno, y al desarrollo de estrategias asociadas con la formulación de proyectos productivos para las comunidades que habitan en la zona para generar apropiación social, y por tanto mejoramiento del entorno integral del área seleccionada como zona ambiental y competitiva a nivel social, económico y cultural. De acuerdo con los compromisos específicos de la Corporación consignados en la Cláusula Segunda del Convenio, se estableció la definición de manera técnica de la selección de la zona piloto, para lo cual se realizaron visitas de campo a las tres áreas escogidas referenciadas anteriormente; en cada lugar se evaluaron los siguientes componentes: *Oferta. * Demanda. *Gestión del riesgo. * Gestión organizacional. Quedando consignados en una matriz de selección con el fin de darle una ponderación, proceder a su comparación y así seleccionar el área que más se acoja a las necesidades del proyecto. En consecuencia como resultado de los componentes evaluados a través de visitas de campo y la formulación de una matriz de selección y evaluación ponderativa de las tres zonas elegidas (Punta roca, los tambos y la playa), se seleccionó la Ciénaga de Mallorquín. Adicionalmente se determinó desde el componente "Oferta" la necesidad de avanzar en la Identificación de oportunidades o proyectos productivos, en donde el ECOTURISMO, es uno de los renglones que permitiría elevar la competitividad de la zona entre otras acciones complementarias que se lleven a cabo. Se considera que si bien se han obtenidos resultados importantes es necesario fortalecer la zona escogida para que sea ambientalmente competitiva por medio de la implementación de sistemas productivos asociados a negocios verdes como estrategia para: 1. Mejorar el servicio y atractivo turístico. 2. Disminuir la presión y el deterioro de la laguna como herramienta socio económico para el desarrollo de los pobladores. 3. Promover el manejo de los residuos sólidos y del uso de la plataforma Alerta Global, como excusa para que consoliden zonas limpias desde un turismo amigable. Se destaca que la actividad propuesta aportaría a mejorar las condiciones de este cuerpo de agua, el cual se encuentra dentro de los ecosistema estuarino de importancia nacional para la Contraloría General de la Nación ya que su afectación y deterioro ambiental es progresivo, debido a la presión que*



OTROSI No 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 204 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

ejerce la expansión urbana de la ciudad de Barranquilla. Por otra parte con las actividades propuestas se continuara aportando al desarrollo del Plan de Acción de la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos que contempla el manejo de residuos sólidos, la implementación de la Estrategia Alerta Global, el desarrollo de sistemas productivos en áreas de ecosistemas de manglar y la recuperación de lagunas costeras priorizadas en Colombia. Por todo lo anterior se considera indispensable continuar con el apoyo técnico y científico de LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL-CAEM y definir de forma participativa y concertada con las poblaciones los sistemas productivos propicios que permitirán desarrollar una Zona Ambientalmente Competitiva en el marco de la estrategia de Ecoturismo y cumplir con la promoción del manejo de residuos sólidos. La actividad identificada – Ecoturismo- que esta direccionada al manejo de residuos sólidos y se encuentra en el marco de la Alianza Global a Favor de los Océanos (GPO) cuyo objetivo es prevenir la contaminación del mar por residuos sólidos provenientes de la tierra, acciones necesarias y primordiales para el desarrollo de un sistema productivo asociado a negocios verdes. Cabe destacar que la zona priorizada por el proyecto CAEM corresponde a la “Ciénaga de Mayorquín” que coincide con la zona que se estableció como ecosistema estratégico a recuperar, ya que contraloría la ha identificado como área prioritaria de protección, a través de la implementación de estrategias que permitan su recuperación ambiental. La actividad propuesta aportaría de manera estructural en la consolidación de la gestión ambiental de la Dirección debido a que esta actividad contribuye a orientar esfuerzos interinstitucionales para la recuperación de las lagunas costeras de Colombia por medio de la formulación e implementación de planes integrales de restauración ambiental como el de la Ciénaga de Mallorquín, ecosistema estuarino de importancia nacional, que se encuentra afectado, por su deterioro ambiental progresivo, debido a la presión que ejerce la expansión urbana de la ciudad de Barranquilla. Igualmente con esta acción se aportaría al desarrollo del Plan de Acción de la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos que contempla el de reducir el riesgo asociado a la pérdida de Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos marinos, costeros e insulares. (...). 5. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente otrosí 1 al Convenio de Asociación No 204 de 2014, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- PRORROGAR el plazo de ejecución contenido en la cláusula sexta del Convenio de Asociación N° 204 de 2014, por el término de tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado. SEGUNDA.- ADICIONAR el valor contenido en la cláusula séptima del Convenio de Asociación N° 204 de 2014, respecto de los aportes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE aportados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para un valor total aportado por el Ministerio de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$290.000.000) M/CTE y para un valor total del convenio de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 348.000.000) M/CTE. TERCERA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EI MINISTERIO cuenta con el CDP 160614 del 05 de mayo de 2014. CUARTA.- MODIFICAR la forma de desembolsos contenida en la cláusula octava del Convenio de asociación N° 204 de 2014, la cual quedará así (...): Los aportes del MINISTERIO se harán a la Corporación Ambiental y Empresarial CAEM de la siguiente manera: (...) 3. Un tercer desembolso por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) contra entrega de un informe que incluya los productos estipulados originalmente más los contemplados en la modificación de la cláusula cuarta: Informes y productos. 4. Un cuarto desembolso por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) contra entrega de un informe que incluya los productos estipulados originalmente más los contemplados en la modificación de la cláusula cuarta Informes y productos. 5. Un último desembolso por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) contra entrega a satisfacción de un informe final de ejecución presupuestal que incluya los resultados del proyecto, un informe de la ejecución presupuestal, los productos estipulados originalmente más los contemplados en la modificación de la cláusula cuarta: Informes y productos. QUINTA.- MODIFICAR el numeral 11 de los “COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA CORPORACIÓN AMBIENTAL CAEM y ADICIONAR los numerales 16 y 17 de la cláusula segunda del Convenio de Asociación N° 204 de 2014, así: 11. Proyecto Ecoturístico identificado participativamente e implementado con las entidades competentes. 16. Implementación de actividades ecoturísticas y de acciones educativas con las instituciones locales y la comunidad de la Ciénaga de Mallorquín 17. Elaborar de manera documental y audiovisual las memorias de las actividades ecoturísticas y educativas



OTROSI No 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 204 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

implementadas participativamente con las comunidades de la Ciénaga de Mallorquín, así como los ejercicios de socialización y sistematización de los resultados obtenidos. **SEXTA.-** MODIFICAR la cláusula cuarta del Convenio de Asociación N° 204 de 2014 denominada INFORMES Y PRODUCTOS, la cual quedará así: (...)

4. Un cuarto (4) informe a los siete (7) meses con el recibo a satisfacción de los siguientes productos: a. Un (1) informe del proyecto ecoturístico identificado y promovido ante las entidades competentes y las comunidades beneficiarias que incluya como las actas de las reuniones que contengan las decisiones concertadas con la comunidad referente al sistema productivo a implementar dentro de la estrategia de ECOTURISMO, igualmente se deben anexar los reportes de las tres (3) jornadas de trabajo comunitario que incluya relacionadas con el embellecimiento de la zona piloto, reciclados y jornadas de limpieza, registro fotográfico y actas y listados de asistencia b. Un (1) Plan de gestión del riesgo ambiental elaborado y socializado que incluya el anexo de la jornada de capacitación. C. Un (1) documento de la estrategia publicitaria de posicionamiento del proyecto y de la Plataforma Global Alert (GA) diseñada e implementada d. Un (1) documento con la memoria que relacione los resultados alcanzados por los cinco (5) eventos de lanzamientos regionales. 5. Un informe final a los diez (10) meses con el recibo a satisfacción de los siguientes productos: a. Un (1) informe final que contenga el desarrollo del sistema productivo, su articulación a la estrategia ECOTURISTICA y Un análisis de que contenga los logros alcanzados para el desarrollo de la Zona Ambientalmente Competitiva (ZAC) y de la implementación de la Plataforma Alert Global. b. Un (1) informe que contenga la implementación de las actividades eco turísticas y educativas implementadas participativamente con las instituciones y las comunidades de la Cienaga de Mallorquin, así como las memorias de las jornadas de socialización de los resultados obtenidos. **PARAGRAFO:** Los informes se deben entregar así: Una (1) copia impresa y tres (3) copias digitales. De igual manera, todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Office y /o en PDF, en caso de generarse mapas deben ser entregados en formato ARGIS/ARCVIEW conforme a sus contenidos y requerimientos técnicos de producción y que sean compatibles con los softwares instalados en el sistema de información del MADS.

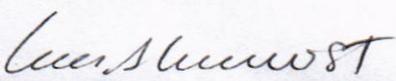
SEPTIMA.- GARANTÍA: En virtud del presente otrosí, LA CORPORACIÓN deberá modificar la garantía pactada en la cláusula novena del Convenio de Asociación 204 de 2014. **OCTAVA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Otrosí y obligan jurídicamente a las partes, el memorando No 8220-3-21910 del 02 de julio de 2014, suscrito por la Supervisora del Convenio. **NOVENA.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal. **DECIMA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás disposiciones del Convenio de Asociación N° 204 de 2014, no modificadas por el presente documento mantienen su vigencia.

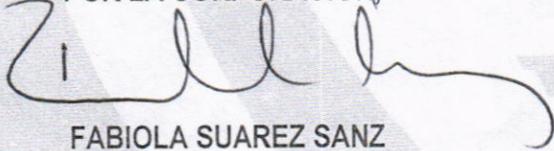
Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

23 JUL 2014

POR EL MINISTERIO,

POR LA CORPORACIÓN,


LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO
Secretario General (E)


FABIOLA SUAREZ SANZ
Representante Legal

Aprobó:
Aprobó:
Proyectó:

Martha Cristina Vivas Oviedo/ Coordinadora Grupo de Contratos
María Jimena Maestre/ Abogada Grupo de Contratos
Adriana del Pilar Avila Bustos/ Abogada Grupo de contratos

RP 224014